



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020
SDM-SC- 42960

Señor (a):
BIBIANA CATALINA CASTIBLANCO SPARZA
CALLE 188 N°55 -69
TELEFONO: 300 824 46 86
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	CC.80735775	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	febrero 2020	Observaciones:	

REF: RESPUESTA SDM - 32786
ALCANCE RESPUESTA

Respetado(a) señor(a) **CASTIBLANCO**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo No11001000000023435740 de fecha 06/07/2019, con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : BIBIANA CATALINA CASTIBLANCO SPARZA

NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1019062470

DE LA PERSONA : ACTIVA

icación

ón registrada en RUNT

ón: CL 188 NO. 55 - 69

io: BOGOTÁ

io: 0000000

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: CATALINACASTIBLANCO6@G
MAIL.COM

Teléfono móvil: 3013304458

comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

posas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de informo como causal DIRECCIÓN ERRADA tal como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Genero Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 11903579

Fecha de Admisión: 10/05/2019 16:28:17

RA133386474C0

1111 669	Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		Causal Devoluciones:	
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		☐ Rehusado ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☒ Dirección errada	
Referencia: 1100100000020635740		Teléfono: 3048400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111507		C.C. Tel. Hora: 12:50	
1111 669	Destinatario	Nombre/Razón Social: BIBIANA CATALINA CASTIBLANCO SPARZA/VINO43E		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
		Dirección: CL 13 N° 37 - 35		Distribuidor:	
		Teléfono: 3013301458		C.C.	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Gestión de entrega: ☐ dd/mm/aaaa ☐ dd/mm/aaaa	
Peso Fisicogral: 200		Disc. Contenedor: para la torre y Apb		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Peso Volumétrico(gms): 200		Valor Declarado: 50		Valor Flete: \$5.200	
Costo de manejo: \$5		Valor Total: \$5.200			

11115071111659RA133386474C0

11 JUN 2019

C.C. 1.019.050.299

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 918484 del 08/14/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM - 42960

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

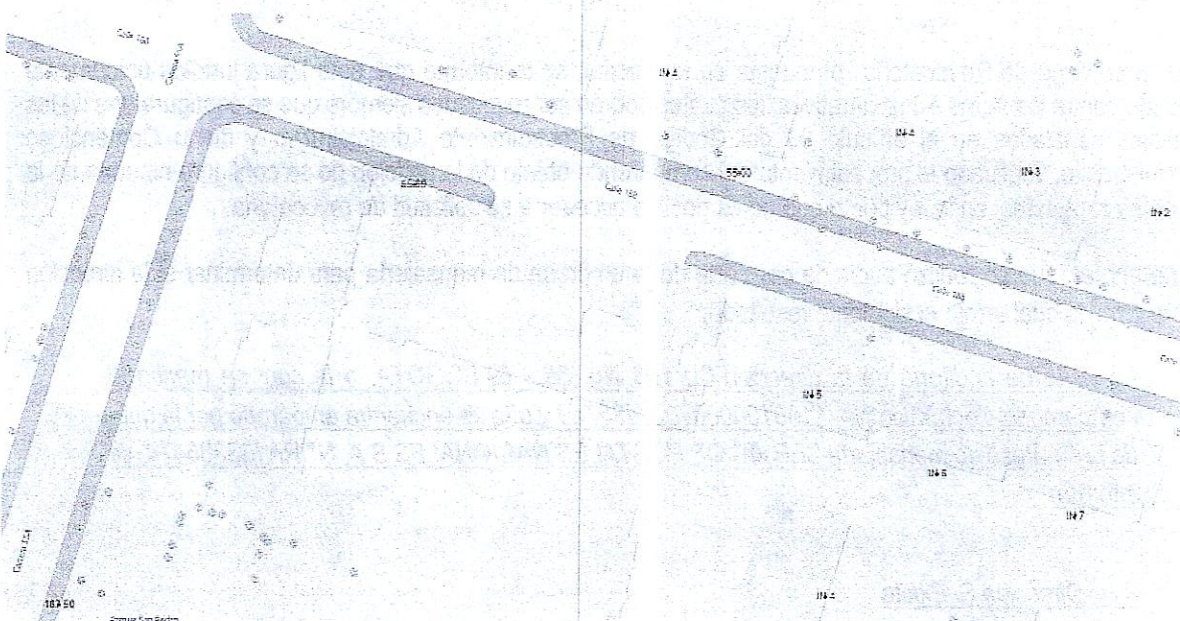
Es de anotar, que se realizó auditoria por parte de la empresa de mensajería para determinar si la dirección existe o no, lo cual arroja el siguiente resultado:

La visita de auditoría de la dirección CL 188 No. 55 - 69 BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico No. 11001000000023435740 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° RA133386474, se informa:

- Dirección Si Existe
- Conjunto, SAN PEDRO II, torres de apartamentos.
- **Dirección Errada, hace falta número de torre y de apartamento.**

Se adjuntan soportes al respecto.





En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición,



**CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: XIMENA ROJAS OCRATES-ABOGADA SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020
SDM-SC- 42960

Señor (a):
BIBIANA CATALINA CASTIBLANCO SPARZA
CALLE 188 N°55 -69
TELEFONO: 300 824 46 86
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 32786
ALCANCE RESPUESTA

Respetado(a) señor(a) **CASTIBLANCO**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo No11001000000023435740 de fecha 06/07/2019, con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	BIBIANA CATALINA CASTIBLANCO SPARZA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1019062470
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 188 NO. 55 - 69	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	CATALINACASTIBLANCO6@GMAIL.COM
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3013304458

Dicho comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal DIRECCIÓN ERRADA tal como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM - 42960

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 10/05/2019 16:28:17
Orden de servicio: 11903579 RA133386474C0

1111 669

Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 MTIC.G.T.I.: 899999051
Referencia: 1100100000023435740 Teléfono: 3049400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/Razón Social: BIBIANA CATALINA CASTIBLANCO SPARZAVINO43E
Dirección: CL 13 N° 37 - 35 MTIC.G.T.I.: 899999051
Teléfono: 3049400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Devoluciones

Valores: Peso Fisico(gms): 200 Dice Contener: *para torre y foto*
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:
RE Refusado
NE No existe
NR No reclamado
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Faltado
AC Apartado Clausurado
OT Otra

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 12:50
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2da dd/mm/aaaa

1111 587
UAC CENTRO
CENTRO A

EDWIN YEPES
11 JUN 2019
C.C. 1.019.050.299

11115871111669RA133386474C0

Personal Especializado: Dirección General de Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9. El contenido de este documento es responsabilidad del remitente y no de la entidad emisora. A-77: No se permite el uso de este documento para fines distintos a los autorizados. El uso indebido de este documento será sancionado de acuerdo con la ley 1712 de 2014. Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2019. 11115871111669RA133386474C0

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 918484 del 08/14/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 25 de febrero de 2020
SDM-SC- 42960

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

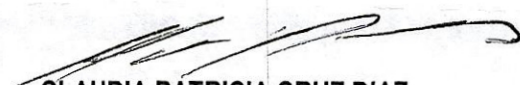
Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 32786

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 9 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción "Por vencimiento de términos", impetrada por el (la) señor (a) BIBIANA CATALINA CASTIBLANCO SPARZA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.062.470

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó XIMENA ROJAS CORTÉS, ABOGADA SDM

Anexo: copia de la petición en (9) folios

BIBIANA CATALINA CASTIBLANCO SPARZA

CALLE 188 N°55 -69

TELEFONO: 300 824 46 86

CIUDAD

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19511

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-32786/ BIBIANA CATALINA CASTIBLANCO SPARZA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-42960 d eI 27 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

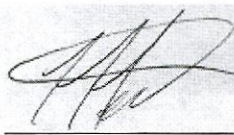
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

32786.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

